

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====g=====
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 ABR 1993

VISTO: La necesidad de ordenar el tránsito en la calle Rio Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la afluencia de vehículos, en los cuatro horarios de salida y entrada de escolares, es muy elevada.

Que a raíz de la circulación en la arteria mencionada, se suscita a diario maniobras riesgosas para los escolares, que ascienden o descienden de distintos vehículos.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y la Ley 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

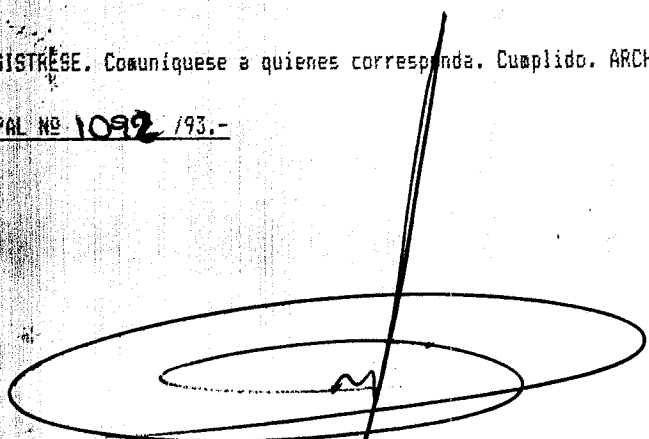
ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE "AD-REFERENDUM" del Concejo Deliberante, la circulación de la calle Rio Grande entre las calles Puerto Basket y Puerto Español convirtiendose la misma en doble sentido de circulación.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos procedase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1092/193.-

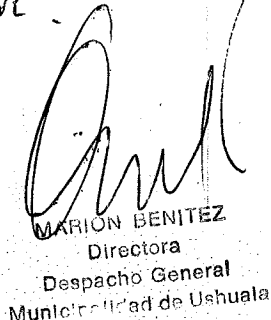
1092



BECERRA OMAR



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia